

**Resolución No. 090 de 2022
(26 de abril de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 074 DEL 30 DE MARZO DEL 2.022, RESPECTO DE UNO DE LOS GANADORES Y SE ORDENA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A ÉSTE, CON OCASIÓN DE DESISTIMIENTO DEL ESTÍMULO POR CANCELACIÓN DEL EVENTO EN EL MARCO DEL CUAL SE HABÍA OTORGADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN - FIC LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – imct-, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, mediante Resolución No. 048 del 24 de febrero de 2022, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC- del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedarán contenidas en el documento denominado “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-”.

Que, mediante acta del 1 de marzo de 2022, el comité técnico de estímulos conforme el comité evaluador de la convocatoria, el cual estará conformado por profesionales idóneos, contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Que, mediante la Resolución 074 del 30 de marzo de 2022 se acogió la lista de elegibles adoptada por el comité evaluador del proceso de evaluación según los criterios de evaluación y condiciones generales de participación en el marco de la convocatoria, donde se estableció como ganador:

AREA	DESTINO	EVENTO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE PARTICIPANTE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTIMULO
Música	Medellín	CAROMEJA EVENTOS y FUNDACIÓN	Persona Jurídica	CORPORACION KUISITAMBO Representante Legal MARITZA CLAVIJO DE MEJIA	NIT 900.765.536-3	\$4.200.000

Que, mediante oficio calendado el diecinueve (19) de abril de 2022, la CORPORACION KUISITAMBÓ representada legalmente por MARITZA CLAVIJO DE MEJIA desistió del estímulo con ocasión de la cancelación del evento de circulación al cual participaría la agrupación, razón por la cual se formaliza el desistimiento al estímulo otorgado mediante la resolución 074 de 2022 postulante Persona Jurídica CORPORACIÓN KUISITAMBÓ.

Que, en consecuencia, al desistimiento se estima procedente realizar la modificación de la Resolución 074 de 2022, mediante la cual se había reconocido su calidad de ganador y se ordena la subsecuente liberación de los recursos apropiados para el financiamiento de la circulación e itinerancia presencial bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00246 del 16 de febrero de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

Que, con ocasión de la liberación del respectivo recurso, y en atención a la disponibilidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000), el Fondo permite reasignar estos recursos a otro postulante.

Que, revisadas las propuestas postuladas de segundo y tercer ciclo, que se encontraban suspendidas para fase de evaluación por parte del jurado, por encontrarse agotado el recurso del fondo, procedió a realizarse la respectiva verificación si alguna cumple con las condiciones para recibir la reasignación del recurso.

Que, una vez surtida la verificación administrativa de las propuestas radicadas dentro del segundo y tercer ciclo de revisión (19 de marzo de 2022), se evidencia que, dentro del término oportuno uno de los postulantes del segundo ciclo, el grupo constituido COLECTIVO CREATIVO BGA representado por JULIÁN ALBERTO VILLAMIZAR RINCÓN, subsanó y ajustó su propuesta durante la ejecución del segundo ciclo, aportando RUTs actualizados de los integrantes del colectivo, según la exigencia del pliego, dicha propuesta por encontrarse radicada dentro de la vigencia del Fondo y encontrarse habilitada, fue remitida para evaluación por parte del comité, quien le otorgó un puntaje de 90 puntos-, quedando en lista de elegibles.

Que mediante el presente acto, se acoge la lista de elegibles del comité con la propuesta del COLECTIVO CREATIVO BGA, como ganadora del FIC con la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000), suma solicitada en la propuesta, los cuales se asignan del monto liberado en la presente resolución 074 de 2022, para lo cual se realizará la respectiva asignación presupuestal por dicho monto de los recursos liberados de la propuesta desistida.

Que en consecuencia la respectiva Resolución 074 del 2.022 se modifica en el sentido de quitar de la lista de ganadores a CORPORACION KUISITAMBÓ e incluir al COLECTIVO CREATIVO BGA, por lo cual se establece como ganador:

AREA	DESTINO	EVENTO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE PARTICIPANTE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTIMULO
Artes Plásticas y visuales, incluido artesanías, performance y arte urbano	Costa rica	DÍA MUNDIAL DEL ARTE 2022	Grupos constituido	COLECTIVO CREATIVO BGA representado por JULIÁN ALBERTO VILLAMIZAR RINCÓN	C.C. 91.523.944	\$3.500.000

Que, adicionalmente, y en ejercicio de la función administrativa y financiera que tiene el imct, y en atención a que no se tienen más propuestas habilitadas a la fecha, se procede a liberar los recursos que no fueron apropiados ni adjudicados hasta la fecha, quedando disponible para adjudicar, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000), los cuales quedaran disponibles en la bolsa cuando ingrese la adición al fondo prevista para el mes de mayo para asignación de recursos de la convocatoria para itinerancias de primer y segundo semestre.

En mérito de lo expuesto,

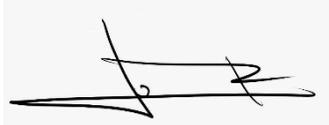
RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la resolución No. 074 del 30 de marzo de 2022, en el sentido de la reforma del beneficiario CORPORACION KUISITAMBO representada legalmente por MARITZA CLAVIJO DE MEJIA por el desistimiento presentado por el proponente.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** ACOGER como GANADOR al grupo constituido COLECTIVO CREATIVO BGA representado por JULIÁN ALBERTO VILLAMIZAR RINCÓN, adjudicando TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000) para su itinerancia y circulación virtual según propuesta evaluada y asignada.
- ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR de la presente decisión al proponente adjudicado grupo constituido COLECTIVO CREATIVO BGA representado por JULIÁN ALBERTO VILLAMIZAR RINCÓN de la asignación de recursos.
- ARTÍCULO CUARTO:** MANTENER en los aspectos no modificados, las disposiciones contenidas en la Resolución No. 074 del 30 de marzo de 2022.
- ARTÍCULO QUINTO:** LIBERAR la apropiación realizada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00246 del 16 de febrero de 2022 por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000) según desistimiento presentado por la CORPORACION KUISITAMBO representada legalmente por MARITZA CLAVIJO DE MEJIA

- ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a la ciudadanía en general las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, para lo cual el Instituto utilizará todos los canales de información con que cuenta a su alcance.
- ARTÍCULO SEPTIMO:** Enviar copia a la subdirección administrativa y financiera del imct con la finalidad que proceda a realizar la liberación de recursos atrás descrita.
- ARTÍCULO OCTAVO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2022



NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

Elaboró: Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica. 
Revisó: Ingrid Liliana Delgado Bohórquez - Subdirectora Técnica 
Aprobó: Comité Técnico de Estímulos 